

mandnci"ilde indemnización de perjuiciosdwuci...~por
fta YANEU ANDREA n;RNA FRUMENTO por mfracClón a
Lt:y 19.496, en conlm de MOTúSTAR repfC3entada
caJmencle por don HUGO NORAMBUENA soLicttalldo el pago
los perjuicimo que v"lora ~n la ~uma de \$1.399.000. por
!lo maten.,l y \$ 1.500.000 por daño moral, mh reajustu,
intereses y coQtas. dcmrulda que no fJe notificada;
Certificación de que las partes !lO a.sl~j;"ron al Comparendo
deconte-tacióny prueba de f~.15ycon lo relacionado y,

1º.- Que d",la YANELII ANDREA
;TERNA FRUMEJLIQ denunció II MOTúSTAR repre ~ntada
leJAlmente por don HUGO NORAMBUENA, por habe~ este
'último infringido la IA:) 19.496, **b*. Protección al
Consumidor;

2º.- Que!" mfracción ""hliceconSstir
enln wnta de una moto defectuosll,conducta expre!frulIenu:
oatfCIONadacn elArt. 23 de la Leyde Protección de 105
Derechos del Consumidor;

3.- Que la denunciante no rindiÓ
prueba +guna parll uc...ditar loe hecho~ en que fund" ~u
denunci **

4º-Que nnd'c puede ""r condenado
ainocuando el Tribunal que lojuzcue haya adqUirido por los
mediol de prueba lgal la com~cción de que realmente"" ha
comet.do un hecho ""ndonable y en d que le ha
correaopncldo participación y restxn""bilidnd " lo.
ineulpados;

...r estas cons,d,n'CIONeS)' «'n'cndo
d-m's presente lo d,-pu~SIO~n lo. Arls. 1, 3, 7, 14, 17 Y IR
no Ley 11.227 y 19.4%;

Que no ha lugar el ,tenunóo d-

ANÓTESE, !QTIPIQUE::SI:
fl<CHJVESE, en .u op<lrtilidad k;-al

DICTADO POR EL JUEZ
AVARRETE POBLET&,
SECRETARIA ABOGADO:
pDIncurz.-

ISABEL OGALDE

